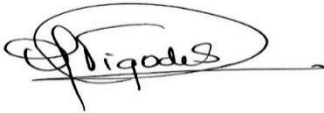

 <b>UNPRG</b> UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	<b>ESCUELA DE POSGRADO</b> <i>M. Sc. Francis Villena Rodriguez</i>	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	26-6-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	<b>DIRECTIVA N° 08-2020-UI/EPG</b> <b>PROCESO DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO.</b>	Pág. 1 de 3	

## DIRECTIVA N°08

# PROCESO DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO.

APROBADO POR:	APROBADO CON RESOLUCIÓN	RATIFICADO EN CONSEJO UNIVERSITARIO CON RESOLUCIÓN
 Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas Directora Escuela de Posgrado	N° 018-2020-CD-EPG-UNPRG 26 de junio 2020	

	<b>ESCUELA DE POSGRADO</b> <i>M. Sc. Francis Villena Rodríguez</i>	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	26-6-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	<b><u>DIRECTIVA N° 08-2020-UI/EPG</u></b> <b>PROCESO DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO.</b>	Pág. 2 de 3	

## **DIRECTIVA N° 08-2020-UI/EPG**

### **PROCESO DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO.**

#### **1. FINALIDAD:**

Regular, en la gestión de grado académico, el proceso de presentación del artículo científico, de calidad para su publicación, y la obtención de la respectiva constancia.

#### **2. BASE LEGAL:**

Ley Universitaria 30220.

Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación.

Reglamento de la Escuela de Posgrado.

Reglamento de Investigación de la Escuela de Posgrado.


#### **3. REQUISITOS:**

- a) Solicitud dirigida a la Dirección de la Escuela de Posgrado solicitando Constancia del Artículo Científico.
- b) El artículo científico presentado en folder y Virtual.
- c) Voucher de pago de 20 nuevos soles.

#### **4. PROCEDIMIENTO:**

- a) El Tesista presenta la solicitud dirigida a la Dirección de la Escuela de Posgrado adjuntando los requisitos exigidos para la constancia del artículo científico.
- b) En Mesa de Partes se recepciona y registra el expediente y pasa a la Dirección de la EPG.
- c) La Dirección de la EPG registra el expediente y envía a la Unidad de Investigación de la EPG.
- d) La Unidad de Investigación de la EPG recibe el expediente y envía el artículo al miembro del Comité Científico que representa a la Unidad de Posgrado de la Facultad

<b>Formato</b> : Físico/Digital	<b>Ubicación</b> : UI- EPG - UNPRG	<b>Actualización:</b>
---------------------------------	------------------------------------	-----------------------

	<b>ESCUELA DE POSGRADO</b> <i>M.Sc. Francis Villena Rodríguez</i>	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	26-6-2020
<b>UNIDAD DE INVESTIGACION</b>	<b><u>DIRECTIVA N° 08-2020-UI/EPG</u></b> <b>PROCESO DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO.</b>	Pág. 3 de 3	

a la que pertenece el programa, para su opinión sobre la calidad del artículo, usando el SELGESTIUN y por este mismo medio recibe la opinión.

- e) La Unidad de Investigación de la EPG proyecta la constancia del artículo científico, si cuenta con la opinión favorable del miembro del comité científico, sobre la calidad del artículo.
- f) La Constancia del Artículo Científico es revisada y firmada por el Jefe de la Unidad de Investigación de la EPG.
- g) Se entrega al tesista la constancia del artículo científico.

#### **5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- a) Los docentes asesores, docentes miembros de jurado, así como Directivos de la EPG tienen la obligación de verificar en SELGESTIUN las actividades pendientes de atender relacionadas con la Escuela de Posgrado.
- b) Los Directivos de la Escuela de Posgrado tienen la obligación de chequear en cada etapa el estado del Proyecto de tesis en SELGESTIUN, para dar su conformidad.

<b>Formato</b> : Físico/Digital	<b>Ubicación</b> : UI- EPG - UNPRG	<b>Actualización:</b>
---------------------------------	------------------------------------	-----------------------